

ANEXO II

1. Actualización Base Legal

Se incorpora:

- ✓ Reglamento del Acceso Directo al Mercado, aprobado por Resolución SMV N° 024-2012-SMV/01.
- ✓ Reglamento del Mercado Integrado a través del Enrutamiento Intermediado, aprobado por Resolución CONASEV N° 107-2010-EF/94.01.1
- ✓ Manual de Información Financiera de los Agentes de Intermediación

Se adiciona artículos 30, 31 y 75 en:

- ✓ Reglamento de Agentes de Intermediación, aprobado por Resolución CONASEV N° 045-2006-EF/94.10 (en adelante RAI), artículo 30, 31, 70, 75 y 117.

2. Archivo Operacionales

Archivo	Campo	Situación Actual	Propuesta de Modificación
2.3 Órdenes con Datos Básicos	3. Número de la Orden – Descripción	<p>Número inalterable que se asigna automáticamente a cada orden según su recepción o registro cronológico.</p> <p>El sistema asignará este número de modo automático y correlativo, iniciándolo con 00001 para cada día.</p> <p>El AI debe establecer un sólo correlativo para todas las órdenes que reciba en un día determinado.</p> <p>El número de orden constará de 6 dígitos.</p>	<p>Número inalterable que se asigna automáticamente a cada orden según su recepción o registro cronológico.</p> <p>El sistema asignará este número de modo automático y correlativo iniciándolo con 100001, 200001, 300001, o 400001 para cada día, según la serie que le corresponda.</p> <p>EL AI debe establecer un solo correlativo para cada serie de órdenes que reciba en un día determinado.</p> <p>Las series a considerar son:</p> <p>1: Ordenes Generales</p> <p>2: Ordenes ADM1</p> <p>3: Ordenes ADM2</p> <p>4: Ordenes MILA</p> <p>La serie 1 corresponde a todas las órdenes excepto a las que se imparten o transmiten al mercado por un canal ADM o MILA.</p> <p>La serie 2 y 3 se utilizará para aquellas órdenes transmitidas al mercado de manera directa a través de un canal de Acceso Directo al Mercado (ADM), de acuerdo a la normativa establecida para ello.</p>

Archivo	Campo	Situación Actual	Propuesta de Modificación
			<p>La serie 2, para las órdenes ADM impartidas sobre la base del Modelo 1 y la serie 3, para aquellas transmitidas al mercado aplicando un Modelo 2, ello de acuerdo a la regulación referida.</p> <p>Las órdenes MILA, serie 4, son aquellas impartidas por intermediarios extranjeros que hayan suscrito un contrato de corresponsalía con el AI y que transmiten sus órdenes a la rueda de bolsa de la BVL utilizando un mecanismo de enrutamiento intermediado definido de acuerdo a la normativa de mercados integrados</p> <p>El número de orden constará de 6 dígitos.</p>
2.3 Órdenes con Datos Básicos	3. Número de la Orden – Validación	Debe ser Mayor a CERO	Debe ser Mayor a CERO. El primer dígito debe ser 1, 2, 3, o 4.
2.4 Clientes	17. Flag Indicador de Medio para recibir órdenes - Descripción	<p>Puede tomar los siguientes valores, de acuerdo a lo indicado en la respectiva ficha de registro del cliente:</p> <p>01: Escritas.</p> <p>02: Vía Fax con confirmación verificable.</p> <p>04: Telefónicas con grabación de voz u otro medio de confirmación verificable.</p> <p>05: Aplicaciones web.</p> <p>07: Enrutamiento Intermediado</p> <p>08: Medio ADM</p> <p>Indicar los códigos elegidos por el cliente uno a continuación del otro sin espacios.</p> <p>El código 07 debe ser utilizado para el caso de intermediarios extranjeros que hayan suscrito un contrato de corresponsalía con el AI y que transmiten sus órdenes para la compra y venta de valores negociados en la rueda de bolsa de la BVL utilizando el mecanismo de enrutamiento intermediado definido de acuerdo a la normatividad de mercados integrados.</p>	<p>Puede tomar los siguientes valores, de acuerdo a lo indicado en la respectiva ficha de registro del cliente:</p> <p>01: Escritas.</p> <p>02: Fax con confirmación posterior.</p> <p>04: Telefónicas.</p> <p>05: Aplicaciones web.</p> <p>07: Mercado Integrado</p> <p>08: ADM</p> <p>09: Correo electrónico</p> <p>10: Red privada</p> <p>Indicar los códigos elegidos por el cliente uno a continuación del otro sin espacios.</p> <p>El código 07 debe ser utilizado para el caso de intermediarios extranjeros que hayan suscrito un contrato de corresponsalía con el AI y que transmiten sus órdenes para la compra y venta de valores negociados en la rueda de bolsa de la BVL utilizando el mecanismo de enrutamiento intermediado definido de acuerdo a la normatividad de mercados integrados.</p> <p>El código 08 se utiliza para aquellas órdenes que se hayan transmitido al mercado de manera directa a través</p>

Archivo	Campo	Situación Actual	Propuesta de Modificación
		El código 08 se utiliza para aquellas órdenes que se hayan transmitido al mercado de manera directa a través de un canal de Acceso Directo al Mercado (ADM), de acuerdo a la normativa ADM establecida para ello.	de un canal de Acceso Directo al Mercado (ADM), de acuerdo a la normativa ADM establecida para ello. El código 05 para aplicaciones implementadas desde la página web del Agente, el código 09 para correo electrónico con firma digital o con confirmación posterior y el código 10 para red privada de comunicación electrónica con usuarios registrados, reconocida por la Superintendencia Adjunta de Supervisión Prudencial.
2.4 Clientes	17. Flag Indicador de Medio para recibir órdenes - Longitud	X(12)	X(20)
2.7 Ordenes	4. Número de la Orden - Descripción	Número inalterable que se asigna automáticamente a cada orden según su recepción o registro cronológico. El sistema asignará este número de modo automático y correlativo, iniciándolo con 000001 para cada día. El AI debe establecer un sólo correlativo para todas las órdenes que reciba en un día determinado. El número de orden constará de 6 dígitos.	Número inalterable que se asigna automáticamente a cada orden según su recepción o registro cronológico. El sistema asignará este número de modo automático y correlativo iniciándolo con 100001, 200001, 300001, o 400001 para cada día, según la serie que le corresponda. El AI debe establecer un solo correlativo para cada serie de órdenes que reciba en un día determinado. Las series a considerar son: 1: Ordenes Generales 2: Ordenes ADM1 3: Ordenes ADM2 4: Ordenes MILA La serie 1 corresponde a todas las órdenes excepto a las que se imparten o transmiten al mercado por un canal ADM o MILA. La serie 2 y 3 se utilizará para aquellas órdenes transmitidas al mercado de manera directa a través de un canal de Acceso Directo al Mercado (ADM), de acuerdo a la normativa establecida para ello. La serie 2, para las órdenes ADM impartidas sobre la base del Modelo 1 y la serie 3, para aquellas transmitidas al mercado aplicando un Modelo 2, ello de acuerdo a la regulación referida. Las órdenes MILA, serie 4, son aquellas impartidas por

Archivo	Campo	Situación Actual	Propuesta de Modificación
			intermediarios extranjeros que hayan suscrito un contrato de corresponsalía con el AI y que transmiten sus órdenes a la rueda de bolsa de la BVL utilizando un mecanismo de enrutamiento intermediado definido de acuerdo a la normativa de mercados integrados El número de orden constará de 6 dígitos.
2.7 Ordenes	4. Número de la Orden - Validación	Debe ser Mayor a CERO	Debe ser Mayor a CERO. El primer dígito debe ser 1, 2, 3, o 4.
2.7 Ordenes	20. Flag Tiene Clientes Finales - Descripción	Los Valores para este campo son: S: Si se trata de una orden impartida por un Broker o Custodio Extranjero que solicita que la orden ejecutada se asigne a diferentes clientes finales. En este caso el detalle de los clientes Finales se informará en el Archivo de Clientes Finales. N: No tiene clientes finales.	Los Valores para este campo son: S: Si se trata de una orden impartida por una SAFM, una SAFF o un Intermediario Extranjero que solicita que la orden ejecutada se re asigne a diferentes clientes finales. En este caso el detalle de los clientes Finales se informará en el Archivo de Clientes Finales. N: No tiene clientes finales.
2.7 Ordenes	20. Flag Tiene Clientes Finales - Validación	El cliente debe ser un Broker Extranjero o Custodio Extranjero registrado en Archivo de Clientes Si es 'S' se debe enviar Archivo de Clientes Finales	El cliente debe ser una SAFM, una SAFF o un Intermediario Extranjero registrado en Archivo de Clientes Si es 'S' se debe enviar Archivo de Clientes Finales
Ordenes con Clientes Finales	Nombre del archivo	Órdenes con Clientes Finales (Para broker o custodios extranjeros)	Órdenes con Clientes Finales
Ordenes con Clientes Finales	Alcance	Este archivo se considera solo si en el archivo de órdenes se tiene clientes bróker o custodios extranjeros que solicitan que la orden ejecutada se asigne a diferentes clientes finales. No aplica para el caso de intermediarios extranjeros que transmiten órdenes para la realización de operaciones contado renta variable en Rueda BVL en el marco de la normatividad de mercados integrados	Este archivo se considera solo si en el archivo de órdenes se tiene clientes a sociedades administradoras de fondos mutuos autorizadas por la SMV (SAFM), a administradoras privadas de fondos de pensiones autorizadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SAFF) o a intermediarios extranjeros autorizados por un organismo supervisor extranjero similar a la SMV que solicitan que la orden ejecutada se re asigne a diferentes titulares finales. No aplica para el caso de intermediarios extranjeros que transmiten órdenes para la realización de operaciones contado

Archivo	Campo	Situación Actual	Propuesta de Modificación
			renta variable en Rueda BVL en el marco de la normatividad de mercados integrados.
Ordenes con Clientes Finales	3. Número de la Orden - Descripción	Numero correlativo que se generó para la orden del broker Extranjero	Numero correlativo que se generó para la orden de la SAFM, SAFF, o Intermediario Extranjero
Ordenes con Clientes Finales	6. Cantidad del Cliente Final - Descripción	Cantidad ordenada que corresponde al cliente final según instrucciones del Broker Extranjero.	Cantidad ordenada que corresponde al cliente final según instrucciones de la SAFM, SAFF, o Intermediario Extranjero
Ordenes con Clientes Finales	6. Cantidad del Cliente Final - Validación	Debe ser Mayor a Cero La suma de las cantidades de las ordenes de los clientes finales debe coincidir con la cantidad ordenada	Debe ser Mayor o Igual a Cero
2.8 Asignaciones	Alcance:	"...La unicidad de registro se valida por los campos Código de AI, Numero de la Orden, Fecha de la Orden, Número de la Operación, Fecha de Operación y Motivo."	"...La unicidad de registro se valida por los campos Código de AI, Numero de la Orden, Fecha de la Orden, Número de la Operación, Fecha de Operación, Tipo de Código de Cliente Final, Código de Cliente Final, y Motivo."
2.8 Asignaciones	10. Cantidad Asignada	Cantidad asignada al cliente según los procedimientos establecidos en el RAI. En caso se trate de órdenes que cuentan con clientes finales se informará la cantidad que corresponde al cliente final según instrucciones del Broker o Custodio Extranjero	Cantidad asignada al cliente según los procedimientos establecidos en el RAI. En caso se trate de órdenes que cuentan con clientes finales se informará la cantidad que corresponde al cliente final según instrucciones de la SAFM, SAFF, o Intermediario Extranjero
2.8 Asignaciones	12. Tipo de Código del Cliente Final - Descripción	Asociado al campo "Código Cliente Final", puede ser: 1: Si es código RUT. 2: Si es código interno del propio AI. Solo se registra en caso de órdenes de clientes broker, custodios extranjeros o grupos de clientes que ordenan masivamente	Asociado al campo "Código Cliente Final", puede ser: 1: Si es código RUT. 2: Si es código interno del propio AI. Solo se registra en caso de órdenes de clientes de la SAFM, SAFF, o Intermediario Extranjero
2.8 Asignaciones	12. Tipo de Código del Cliente Final - Validación	Si el campo 23 del archivo de órdenes es "S", solamente puede ser '1' ó '2'. Si campo "Mercado" es '1' solo puede tener valor '1'. Se valida con el Archivo de Clientes por este campo y "Código del Cliente Final"	Si el campo 20 del archivo de órdenes es "S", solamente puede ser '1' ó '2'. Si campo "Mercado" es '1' solo puede tener valor '1'. Se valida con el Archivo de Clientes por este campo y "Código del Cliente Final"
2.8	13. Código Cliente	Identifica al cliente final	Identifica al cliente final mediante su

Archivo	Campo	Situación Actual	Propuesta de Modificación
Asignaciones	Final - Descripción	<p>mediante su código del Registro Único de Titular (Código RUT).</p> <p>Si el cliente no tiene Código RUT se colocará en este campo el código interno que el AI le haya asignado.</p> <p>Si dicho código tiene menos de ocho números se rellena el campo con ceros a la izquierda.</p> <p>Solo se registra en caso de órdenes de clientes broker, custodios extranjeros o grupos de clientes que ordenan masivamente</p>	<p>código del Registro Único de Titular (Código RUT).</p> <p>Si el cliente no tiene Código RUT se colocará en este campo el código interno que el AI le haya asignado.</p> <p>Si dicho código tiene menos de ocho números se rellena el campo con ceros a la izquierda.</p> <p>Solo se registra en caso de órdenes de clientes de la SAFM, SAFF, o Intermediario Extranjero</p>
2.8 Asignaciones	13. Código Cliente Final - Validación	Si el campo 23 del archivo de órdenes es "S", se valida con el Archivo de Clientes por este campo y "Tipo de Código del Cliente Final"	Si el campo 20 del archivo de órdenes es "S", se valida con el Archivo de Clientes por este campo y "Tipo de Código del Cliente Final"
Detalle de Posiciones Descubiertas	7. Número de Operación	Número de la operación de la posición descubierta o del contrato para los mutuos de dinero.	EL CAMPO SE ELIMINA, lo cual implica que el número correlativo que corresponde a cada campo a partir del N° 8 disminuye un valor.

3. Anexos de Control

Archivo	Campo	Situación Actual	Propuesta de Modificación
Anexo de Control 3	Cambio de nombre	Otras cuentas de orden por cuenta de clientes	Cuentas de orden por cuenta de clientes
Anexo de Control 7	Cambio de nombre	Anexo de Control 7: Composición de Saldos de Clientes en Cuentas Corrientes y Cuentas del Balance General	Anexo de Control 7: Composición de Saldos de Clientes
Anexo de Control 7	Alcance	Se presentará la información de los clientes que a la fecha de presentación de los estados financieros (final del periodo), cuenten con saldo en su cuenta corriente de cliente (012), en la cuenta matriz de valores del AI o en las cuentas de Balance General (Cuentas por Cobrar Comerciales o Cuentas por Pagar Comerciales).	Se mostrará por cada cliente los saldos registrados en sus estados de cuenta corriente, tanto la posición neta deudora o acreedora. Asimismo, se registrará el saldo deudor de cada cliente, que componen parte del rubro cuentas por cobrar comerciales del Estado de Situación Financiera.
Anexo de Control 7	Campo 5 – Cambio de Nombre	Tipo Saldo Cuenta Corriente	Tipo Saldo en Estado de Cuenta Cliente
Anexo de Control 7	Campo 5 - Descripción	Según el saldo consolidado en las cuentas corrientes del cliente al final del periodo, se indicará: 0: Saldo Deudor 1: Saldo Acreedor	Según el saldo en los estados de cuentas corrientes del cliente al final del periodo, se indicará: 0: Saldo Deudor 1: Saldo Acreedor
Anexo de	Campo 6 – Cambio	Saldo Cuenta Cliente	Saldo en Estado de Cuenta

Archivo	Campo	Situación Actual	Propuesta de Modificación
Control 7	de Nombre		Cliente
Anexo de Control 7	Campo 6 - Descripción	Saldo consolidado en las cuentas corrientes del cliente al final del periodo (Cuenta Contable 012), expresado en nuevos soles.	Saldo en los estados de cuentas corrientes del cliente al final del periodo expresado en nuevos soles.
Anexo de Control 7	Campo 7 – Cambio de Nombre	Tipo Saldo Cuenta BG	Tipo Saldo Cuentas por Cobrar Comerciales
Anexo de Control 7	Campo 7 – Descripción	Según el saldo que presente el cliente por créditos otorgados por el AI o recibidos por el AI, se indicará: 0: Saldo Deudor 1: Saldo Acreedor	Según el saldo del cliente, que compone parte del rubro cuentas por cobrar comerciales del Estado de Situación Financiera, se indicará: 0: Saldo Deudor
Anexo de Control 7	Campo 8 – Cambio de Nombre	Saldo BG	Saldo Cuentas por Cobrar Comerciales
Anexo de Control 7	Campo 8 - Descripción	Saldo deudor o acreedor conformante del Activo o Pasivo del AI, expresado en nuevos soles.	Saldo deudor en el rubro Cuentas por Cobrar Comerciales, expresado en nuevos soles.
Anexo de Control 7	Campo 9 – Tipo de Información	Tipo de Información 01: Anual Individual. 03: Mensual Individual.	Tipo de Información 01: Anual Individual. 02: Anual Consolidada. 03: Mensual Individual. 04: Trimestral Consolidada.
Anexo de Control 7	Alcance	(*) Este anexo de control se completará sólo para la información Mensual Individual de marzo, junio, setiembre y diciembre de cada año. Así como para la información anual individual.	(*) Anexo aplicable sólo para los Intermedios Individuales mensuales de: marzo, junio, setiembre y diciembre de cada año. Así como, en la información trimestral consolidada y en la información anual individual y consolidada..

4. Anexo 5 – Códigos de Cuentas de Archivo de Montos Intermediados

Nuevos Códigos a Incorporar:

Segmento	Cód. Cta.	Nombre de Cuenta	Formato
Mercado Secundario Bursátil - Operaciones al Contado - Valores Representativos de Participación - Negociación Continua - Moneda Nacional	1115	Afectas al 0.045%	Formato C-02
Mercado Secundario Bursátil - Operaciones al Contado - Valores Representativos de Participación - Negociación Continua - Moneda Extranjera	1125	Afectas al 0.045%	Formato C-02
Mercado Secundario Bursátil - Operaciones al Contado - Valores Representativos de Participación - Negociación Periódica - Moneda Nacional	1214	Afectas al 0.045%	Formato C-02

Segmento	Cód. Cta.	Nombre de Cuenta	Formato
Mercado Secundario Bursátil - Operaciones al Contado - Valores Representativos de Participación - Negociación Periódica - Moneda Extranjera	1224	Afectas al 0.045%	Formato C-02
Mercado Secundario Bursátil - Operaciones Especiales - Valores Representativos de Participación - Moneda Nacional	1150	Afectas al 0.045%	Formato C-03
Mercado Secundario Bursátil - Operaciones Especiales - Valores Representativos de Participación - Moneda Extranjera	1250	Afectas al 0.045%	Formato C-03
Mercado Secundario Extrabursátil - Con Valores Inscritos - Valores Representativos de Participación - Moneda Nacional	1150	Afectas al 0.045%	Formato C-07
Mercado Secundario Extrabursátil - Con Valores Inscritos - Valores Representativos de Participación - Moneda Extranjera	1250	Afectas al 0.045%	Formato C-07
Mercado Secundario Extrabursátil - Con Valores No Inscritos -Valores Representativos de Participación - Moneda Nacional	3150	Afectas al 0.045%	Formato C-07
Mercado Secundario Extrabursátil - Con Valores No Inscritos -Valores Representativos de Participación - Moneda Extranjera	3250	Afectas al 0.045%	Formato C-07

5. ANEXO 13 - Código de las Cuentas de Archivo de Datos para Cálculo de Indicadores

Se propone el cambio de la exigencia relacionada a garantías de 120% a 100%

N°	Código	Descripción
1	149	Cuentas por cobrar a empresas vinculadas, accionistas, gerentes y directores que no cuentan con garantías al 100% y de inmediata realización.
2	151	Cuentas por cobrar a largo plazo que no cuentan con garantías al 100% y de inmediata realización.

6. ANEXO 16 - Periodicidad y Plazo de Remisión de Archivos

Para los archivos que se detallan a continuación se propone los siguientes cambios:

Archivo	Campo	Situación Actual	Propuesta de Modificación
Cientes con datos básicos	Nombre del archivo	CLL_ddmmaaaa.cod	CLL_ddmmaaaahhmi.cod Se incorpora los minutos y la hora.
Ordenes con datos básicos	Nombre del archivo	ORL_ddmmaaaa.cod	ORL_ddmmaaaahhmi.cod Se incorpora los minutos y la hora.
Ordenes con Clientes Finales	Plazo Máximo de Remisión	<p>Cuando en el archivo de órdenes se tiene clientes brokers, custodios extranjeros u otras excepciones establecidas.</p> <p>El archivo se presenta fin del mismo día en que se remite el archivo de órdenes.</p>	<p>Cuando en el archivo de órdenes se tiene clientes a sociedades administradoras de fondos mutuos autorizadas por la SMV (SAFM), a administradoras privadas de fondos de pensiones autorizadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SAFP) o a intermediarios</p>

Archivo	Campo	Situación Actual	Propuesta de Modificación
			extranjeros autorizados por un organismo supervisor extranjero similar a la SMV. El archivo se presenta fin del mismo día en que se remite el archivo de órdenes.
Anexo de Control 7	Cambio de nombre	Anexo de Control 7 – Saldos en Cuentas Corrientes	Anexo de Control 7 – Composición de saldos de clientes
Anexo de Control 7	Periodicidad de Envío	Mensual, o Anual	Mensual, Trimestral o Anual
Anexo de Control 7	Plazo Máximo de Remisión	Mensual: Sólo para EEFF intermedios individuales de marzo, junio, setiembre y diciembre – Día 30 siguiente del cierre de mes. Anual: 27 de febrero de cada año para auditados anuales individuales.	Mensual: Sólo para EEFF intermedios individuales de marzo, junio, setiembre y diciembre – Día 30 siguiente del cierre de mes. Trimestral: Para EEFF intermedios consolidados – Día 45 siguiente del cierre del trimestre. Anual: 27 de febrero de cada año para auditados anuales individuales – 30 de marzo de cada año para auditados anuales consolidados.